

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA
PATRIMONIAL DE YUCATÁN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CATASTRO.**

CONVOCA

A LOS ASPIRANTES A OBTENER EL REGISTRO PARA EL PADRÓN COMO PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 175 BIS, 175 TER Y 175 QUÁTER DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE SEGURIDAD JURÍDICA PATRIMONIAL DE YUCATÁN, 9 FRACCIÓN IX Y 14 DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE VALUACIÓN INMOBILIARIA DEL ESTADO DE YUCATÁN, DEBERÁN CUMPLIR LOS REQUISITOS SIGUIENTES.

BASES

PRIMERA. PARA OBTENER EL REGISTRO AL PADRÓN DE PERITO VALUADOR, LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

1. Llenar en línea la solicitud emitida por el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en la plataforma digital del Instituto en la página web <https://sistemaavaluos.insejupy.gob.mx/>
2. Copia de la Identificación oficial (INE o Pasaporte). En caso de ser extranjero deberá presentar original y copia del pasaporte, así como el documento migratorio o autorización del Instituto Nacional de Migración y de la Secretaría de Educación Pública para ejercer profesionalmente en México.
3. Cédula profesional de especialista o maestro en valuación inmobiliaria expedida y registrada por la autoridad competente.
4. Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir la verdad, el tener como mínimo dos años de experiencia en el ámbito valuatorio y conocer las prácticas inmobiliarias del estado de Yucatán.
5. Acreditar, en su caso, ser miembro de cualquier asociación cuya finalidad sea el fomento a la valuación legalmente constituida y reconocida por el Departamento de Profesionales de la Secretaría de Educación en el Estado, o en su caso en alguna asociación que agrupe a corredores públicos.
6. Constancia de acreditación expedida por la Dirección del Catastro, que se presentará una vez sea aprobada la evaluación aplicable.
7. Carta firmada por el interesado en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, el no desempeñar, ni haber desempeñado dentro de los seis meses previos a la presentación de la solicitud de inscripción al padrón, empleo, cargo o comisión dentro de la Administración Pública federal, estatal o municipal.
8. Original de la Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses previos al momento de la solicitud de registro.
9. Clave Única de Registro de Población.
10. Contar con la firma electrónica avanzada.
11. Proporcionar número de teléfono de contacto.
12. Proporcionar correo electrónico para recibir notificaciones, avisos o comunicados.

Para el caso de los corredores públicos que deseen inscribirse en el Padrón de Peritos del Estado de Yucatán únicamente deberán llenar la solicitud correspondiente a través de la plataforma del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, e ingresar el documento que contenga el registro o habilitación vigente que lo acredite como corredor público emitido por la Secretaría de Economía.

SEGUNDA. DE LA INSCRIPCIÓN A LA EVALUACIÓN.

El registro se llevará a cabo del día **23 de febrero al 23 de marzo del año 2023** en la plataforma digital del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán en el horario de 8:00 a 20:00 horas donde se enviará toda la documentación solicitada en esta convocatoria en Formato Portátil de Documento (Portable Document o PDF) y firmada con la firma electrónica de la persona interesada.

La conclusión del registro en la plataforma no implica el otorgamiento de la autorización para ejercer la práctica valuatoria vinculada a la validación de avalúos, ni en automático la inscripción al padrón.

TERCERA. FECHA, HORA Y LUGAR DE APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación para los aspirantes a obtener el registro de perito valuador se llevará a cabo los **días 27 y 28 marzo del año 2023**, en las instalaciones que ocupa el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán con una duración de dos horas en los horarios que se enlistan a continuación:

09:00 a.m. a 11:00 a.m.

12:00 p.m. a 14:00 p.m.

CUARTA. ENTREGA DEL CERTIFICADO DE EVALUACIÓN.

La entrega del certificado de acreditación o no acreditación se llevará a cabo los **días 31 de marzo y 3 y 4 de abril del año 2023**, en las instalaciones que ocupa la Dirección del Catastro a partir de las 9:00 a 15:00 horas.

Debiendo exhibir al momento de la entrega de su certificado algún documento de identificación oficial que contenga nombre, firma y fotografía.

QUINTA. LISTA DEL PADRÓN.

La lista del Padrón de Peritos Valuadores se dará a conocer mediante circular **el 5 de abril del año 2023** la cual será publicada en la página web del Instituto <https://www.insejupy.gob.mx> y en las redes sociales del Instituto.

De igual manera, a los peritos valuadores que hayan aprobado la evaluación y cumplan con los requisitos mencionados en la base primera, se les hará llegar su usuario y contraseña al correo electrónico proporcionado para su inscripción.

SEXTA. REQUERIMIENTO TÉCNICO Y DE PROGRAMACIÓN.

Los Peritos Valuadores autorizados deberán cumplir con el siguiente requerimiento en los trámites que realicen ante la Dirección del Catastro del Instituto:

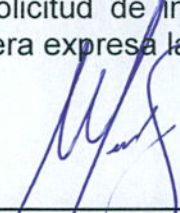
1. Enviar el avalúo comercial y la documentación o información utilizada para integrar el avalúo mediante los medios electrónicos establecidos por la Dirección del Catastro.

SÉPTIMA. CUESTIONES NO PREVISTAS.

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Dirección del Catastro del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

OCTAVA. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La solicitud de inscripción al padrón implica que los interesados consienten de manera expresa las bases de la presente convocatoria.


**ARQ. LOURDES MARISOL
SOLÍS MÉNDEZ**

Directora del Catastro del Instituto
de Seguridad Jurídica Patrimonial
de Yucatán


**ING. HEIDE JOAQUÍN ZETINA
RODRÍGUEZ**

Director General del Instituto de
Seguridad Jurídica Patrimonial de
Yucatán.

Mérida, Yucatán a 23 de febrero de 2023.